

N.º 0495-E11-2011.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las nueve horas con diez minutos del diecisiete de enero de dos mil once.

Declaratoria de Elección de síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito, correspondientes a los distritos del cantón Barva de la provincia de Heredia, para el período legal comprendido entre el siete de febrero de dos mil once y el treinta de abril de dos mil dieciséis.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 99, 102 inciso 1), 169 y 172 de la Constitución Política; 52 inciso k), 147, 148, 151, 166, 201, 202, 203, 204 y 205 del Código Electoral; 12, 14, 54 y 55 del Código Municipal; 6 y 7 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito y según lo dispuesto por este organismo electoral en la resolución n.º 405-E8-2008 de las siete horas con veinte minutos del ocho de febrero de dos mil ocho, mediante decreto n.º 12-2010, publicado en La Gaceta n.º 174 del siete de setiembre de dos mil diez, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho constitucional al sufragio en votación OBLIGATORIA, DIRECTA Y SECRETA, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cinco de diciembre de dos mil diez, a fin de que procedieran a elegir alcaldes, vicealcaldes primeros y segundos, síndicos propietarios y suplentes, miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito, miembros propietarios y suplentes de los Concejos Municipales de Distrito en los lugares que corresponda, así como a los intendentes y viceintendentes de este último órgano, en los términos establecidos en el antedicho decreto de convocatoria.

2.- Que para la elección de síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito correspondientes a los distritos del cantón Barva

de la provincia de Heredia, inscribieron en el Registro Electoral sus respectivos candidatos -en todos los distritos- los partidos políticos Acción Ciudadana, Liberación Nacional, Movimiento Libertario y Renovación Costarricense, mientras que el partido Coalición Barva Unida los inscribió sólo en los distritos de Barva, San Pedro, San Pablo, Santa Lucía y San José de la Montaña; el partido Restauración Herediana los inscribió en los distritos de Barva, San Pedro, San Pablo, San Roque y Santa Lucía; y el partido Unidad Social Cristiana los inscribió sólo en los distritos de Barva, San Pedro, San Pablo, San Roque y San José de la Montaña.

3.- Que de conformidad con lo que dispone el artículo 172 de la Constitución Política, cada distrito estará representado ante la municipalidad por un síndico propietario con voz pero sin voto el cual, según el artículo 55 del Código Municipal, integra conjuntamente con cuatro miembros más el Concejo de Distrito. Esta última norma establece además la existencia de suplentes para todos los cargos supra referidos.

4.- Que el artículo 202 del Código Electoral establece que el síndico y su suplente se elegirán por el sistema de mayoría relativa en su respectivo distrito.

5.- Que el artículo 201 del Código Electoral establece que los restantes cuatro miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito se elegirán por el sistema de cociente y subcociente.

6.- Que se entiende por cociente la cifra que se obtiene al dividir el total de votos válidos emitidos para cada distrito entre el número de plazas a llenar en cada uno de ellos; y por subcociente el total de votos válidos emitidos a favor de un partido que, sin alcanzar la cifra cociente, alcanza o supera el cincuenta por ciento (50%) de ésta (artículos 201, 203 y 204 del Código Electoral y resolución n.º 0576-E-2002 de las catorce horas del dieciocho de abril de dos mil dos).

7.- Que a cada partido que haya concurrido a la votación se le declararán electos, en el orden de su colocación en la papeleta, tantos candidatos como cocientes haya logrado

haciéndose primero la declaratoria de elección del partido que mayor número de votos obtuvo en el circuito electoral correspondiente, continuándola en el orden decreciente de los mismos de forma que, si quedaren plazas sin llenar por el sistema de cociente, la distribución de las mismas se hará a favor de los partidos en el orden decreciente de la cifra residual de su votación, pero incluyendo también a aquellos partidos que apenas alcanzaren subcociente como si su votación total fuera cifra residual; y si aún quedaren plazas sin llenar, se repetirá la operación anterior hasta adjudicarlas en su totalidad (artículo 205 del Código Electoral).

8.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cinco de diciembre de dos mil diez, fecha en la cual los electores sufragaron ante las cinco mil doscientas cincuenta juntas receptoras de votos numeradas en forma consecutiva de la uno a la cinco mil doscientos cincuenta, instaladas en los dos mil treinta distritos electorales de todo el país, con un padrón total de dos millones ochocientos sesenta y cinco mil quinientos nueve electores.

9.- Que según lo dispuesto por el artículo 102, incisos 7) y 8) de la Constitución Política, los artículos 197 y 198 del Código Electoral y las resoluciones n.º 5721-E8-2009 y n.º 6599-E8-2010 este Tribunal efectuó el escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para la elección de síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito.

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con la función señalada en el artículo 102, inciso 7) de la Constitución Política y lo establecido en el artículo 199 del Código Electoral, el escrutinio definitivo de los sufragios emitidos el cinco de diciembre de dos mil diez para la elección de síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito correspondientes a los distritos del cantón Barva de la provincia de Heredia, arroja los siguientes resultados electorales:

CANTÓN BARVA: VOTOS VÁLIDOS PARA SÍNDICOS Y MIEMBROS DE
CONCEJOS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 5 DE DICIEMBRE 2010

PARTIDO POLÍTICO	BARVA	SAN PEDRO	SAN PABLO
ACCIÓN CIUDADANA	326	111	156
COALICIÓN BARVA UNIDA	306	188	230
LIBERACIÓN NACIONAL	959	812	653
MOVIMIENTO LIBERTARIO	161	206	193
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	168	124	112
RESTAURACIÓN HEREDIANA	60	31	25
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	442	688	434
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	2 422	2 160	1 803

PARTIDO POLÍTICO	SAN ROQUE	SANTA LUCÍA	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA
ACCIÓN CIUDADANA	94	354	109
COALICIÓN BARVA UNIDA	-	150	78
LIBERACIÓN NACIONAL	313	339	640
MOVIMIENTO LIBERTARIO	57	114	93
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	65	93	147
RESTAURACIÓN HEREDIANA	82	26	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	74	-	573
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	685	1 076	1 640

II.- De las cifras consignadas en el anterior cuadro y la aplicación de las reglas referidas en los resultandos cuarto al sétimo supra indicados, según el caudal de votos obtenido por los partidos políticos en cada uno de los distritos del cantón Barva de la provincia de Heredia, corresponderá proclamar electos síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los respectivos Concejos de Distrito a los candidatos propuestos por los partidos políticos que a continuación se detalla:

DISTRITO BARVA**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4**COCIENTE** 605,500
SUBCOCIENTE 302,750

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 422	1		3	4
ACCIÓN CIUDADANA	326	-	326,000	1	1
COALICIÓN BARVA UNIDA	306	-	306,000	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	959	1	353,500	1	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	161	-	-	-	-
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	168	-	-	-	-
RESTAURACIÓN HEREDIANA	60	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	442	-	442,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SAN PEDRO**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4**COCIENTE** 540,000
SUBCOCIENTE 270,000

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 160	2		2	4
ACCIÓN CIUDADANA	111	-	-	-	-
COALICIÓN BARVA UNIDA	188	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	812	1	272,000	1	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	206	-	-	-	-
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	124	-	-	-	-
RESTAURACIÓN HEREDIANA	31	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	688	1	148,000	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SAN PABLO**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4**COCIENTE** 450,750**SUBCOCIENTE** 225,375

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 803	1		3	4
ACCIÓN CIUDADANA	156	-	-	-	-
COALICIÓN BARVA UNIDA	230	-	230,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	653	1	202,250	1	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	193	-	-	-	-
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	112	-	-	-	-
RESTAURACIÓN HEREDIANA	25	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	434	-	434,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SAN ROQUE**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4**COCIENTE** 171,250**SUBCOCIENTE** 85,625

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	685	1		3	4
ACCIÓN CIUDADANA	94	-	94,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	313	1	141,750	2	3
MOVIMIENTO LIBERTARIO	57	-	-	-	-
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	65	-	-	-	-
RESTAURACIÓN HEREDIANA	82	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	74	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SANTA LUCÍA

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	269,000
SUBCOCIENTE	134,500

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 076	2		2	4
ACCIÓN CIUDADANA	354	1	85,000	1	2
COALICIÓN BARVA UNIDA	150	-	150,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	339	1	70,000	-	1
MOVIMIENTO LIBERTARIO	114	-	-	-	-
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	93	-	-	-	-
RESTAURACIÓN HEREDIANA	26	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: ACCIÓN CIUDADANA

DISTRITO SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	410,000
SUBCOCIENTE	205,000

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 640	2		2	4
ACCIÓN CIUDADANA	109	-	-	-	-
COALICIÓN BARVA UNIDA	78	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	640	1	230,000	1	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	93	-	-	-	-
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	147	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	573	1	163,000	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

III.- Que en el distrito San Roque el partido Acción Ciudadana resultó ganador de una plaza para miembro propietario y su respectivo suplente en el Concejo de Distrito, aunque sólo inscribió una candidatura para concejal suplente, por lo que al no haber propuesto candidatos propietarios para la plaza en mención, en orden a que se pueda

constituir en debida forma el órgano que estos funcionarios de elección popular deben integrar, lo procedente es declarar al primer candidato a Concejal de Distrito suplente en condición de primer Concejal de Distrito propietario por el antedicho partido, de conformidad con el artículo 208 del Código Electoral y la jurisprudencia de este Tribunal, específicamente la resolución n.º 2332-M-2003.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electos síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito correspondientes a los distritos del cantón Barva de la provincia de Heredia, para el período legal comprendido entre el siete de febrero de dos mil once y el treinta de abril de dos mil dieciséis, a los ciudadanos que a continuación se detalla:

BARVA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

401110264 MARIANELA ZARATE GONZALEZ PLN

SUPLENTE

401050586 JOSE EDUARDO CARBALLO AVENDAÑO PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

401340209 VILMA GARCIA CAMACHO PLN

401220728 GUILLERMO BOLAÑOS MORA PLN

107400602 ALVARO ENRIQUE VARGAS MONTERO PUSC

401410144 ROXANA ANTONIETA CARVAJAL SANCHEZ PAC

SUPLENTES

401050642 FRANCISCO RAFAEL MONTERO HERNANDEZ PLN

202680195 ELIZABETH SEGURA RUIZ PLN

108140524 DAGOBERTO MONTERO VARGAS PUSC

111900226 OSCAR ROBERTO ZARATE MURILLO PAC

SAN PEDRO

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

401950464 MARIANO ALBERTO ZARATE CARMONA PLN

SUPLENTE

108120242 YANCY LAURITA RODRIGUEZ VARGAS PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

202910396 EDGAR ROMAN ARIAS PLN

401510611 ROSIBEL ULATE CAMBRONERO PLN

401061356 ENRIQUE CARBALLO GARITA PUSC

401300011 ARMENIA MEJIA HERRERA PUSC

SUPLENTES

113590219 CINDY REBECA RAMIREZ AVALOS PLN

401500841 WALTER ANTONIO VEGA PEREZ PLN

401080755 FLORIBERTO CARBALLO SANCHO PUSC

900890102 MARIBEL MONTERO VEGA PUSC

SAN PABLO

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

110820671 JENNY MAYELA VALVERDE ZAMORA PLN

SUPLENTE

401440890 EDWIN ZARATE HERNANDEZ PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

401590544 YESSENIA MARIA SALAS MADRIGAL PLN

400860931 RODRIGO EDUARDO ULATE SANCHEZ PLN

600840815 GLORIA GUTIERREZ VALLEJOS PUSC

C.C. GLORIA LEDEZMA GUTIERREZ

401410076 LILIANA MARIA GONZALEZ ACOSTA CBU

C.C. LILLIANA MA GONZALEZ ACOSTA

SUPLENTES

401280301	GUILLERMO SANCHEZ MONTERO	PLN
401280589	ELIZABETH CARVAJAL VARGAS	PLN
401770177	LISSETH MONTERO TRIGUEROS	PUSC
400900280	FABIO LEON ZARATE	CBU

SAN ROQUE**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIO**

103800680	ULISES OTAROLA FALLAS	PLN
-----------	-----------------------	-----

SUPLENTE

401650780	MARITZA MOLINA CAMACHO	PLN
-----------	------------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

400900222	MIGUEL ANGEL CAMACHO CAMBRONERO	PLN
800710470	PAULA ANDREA MORALES PINTO	PLN
103911247	DANILO CARVAJAL BEJARANO	PLN
107460121	WALTER MONTERO SOLIS	PAC

SUPLENTES

400780866	JOSE LUIS CAMACHO LEON	PLN
401610190	HELLEN VARGAS ULATE	PLN
400980386	OSVALDO BOLAÑOS VIQUEZ	PLN
-----		PAC

SANTA LUCÍA**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIA**

401330706	EFIGENIA MARIA VARGAS VARGAS	PAC
-----------	------------------------------	-----

SUPLENTE

400990350	MANUEL EMILIO GUEVARA ESQUIVEL	PAC
-----------	--------------------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

502610397	JENNY DEL CARMEN BRICEÑO RODRIGUEZ	PAC
103750297	JORGE ENRIQUE VILLALOBOS SALAZAR	PAC
203410944	IRIS RETANA CORELLA	PLN
105230172	ANA LORENA MORALES BONILLA	CBU

SUPLENTES

203180259	FREDDY ANTONIO OVIEDO VARGAS	PAC
401260663	ELIZABETH GONZALEZ SANDOVAL	PAC
107490029	ORLANDO ITALO GARINO HERRERA	PLN
401021049	MILTON VEGA SOLIS	CBU

SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

110650839	BRYAN JESUS SOLANO AGUILAR	PLN
-----------	----------------------------	-----

SUPLENTE

401320003	OLGA MARIA CARVAJAL CHAVES	PLN
-----------	----------------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

105190418	ALEXANDER CHACON VILLALOBOS	PLN
106340646	MARIA ISABEL LOBO MARIN	PLN
401090049	MARIA ELENA ARGUEDAS MUÑOZ	PUSC
401130430	MARIO SEGURA MONTERO	PUSC

SUPLENTES

106040045	CARLOS ANTONIO ESQUIVEL ZARATE	PLN
401510634	ANA MARIA ESPINOZA ALFARO	PLN
401960096	JOHANNA MARIA VILLALOBOS MELENDEZ	PUSC
111640004	JUAN SEBASTIAN VALENZUELA VALERIO	PUSC

En atención a lo dispuesto por el artículo 12 inciso h) del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de

la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y a todos los partidos políticos. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio Web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González
Presidente

Eugenia María Zamora Chavarría
Magistrada

Max Alberto Esquivel Faerron
Magistrado

Mario Seing Jiménez
Magistrado

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Alejandro Bermúdez Mora
Secretario

***Programa Electoral Declaratorias de Elección
Declaratoria de elección de síndicos propietarios y suplentes
y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito
del cantón Barva de la provincia de Heredia
M9-GJEÆ10***

*Declaratoria de Elección
de síndicos propietarios y suplentes
y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito
del cantón Barva de la provincia de Heredia
Folio 12 de 12*